

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Carmen Barón Calderón y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00166 00
Providencia	Contestación extemporánea

Mediante correo electrónico del 16 de agosto de 2023 (Doc. 120) el Dr. WILSON CÁRDENAS ACUÑA allega memorial aceptando el cargo de curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de TOMÁS ROMERO BARÓN y de CARMEN BARON CALDERÓN.

Ese mismo día presenta contestación en la que no se opone a las pretensiones (Doc. 121).

Ahora bien, se tiene que dicho pronunciamiento es **extemporáneo**, ya que por auto del 6 de julio de 2023 se le había designado como curador ad-litem y se le indicó que una vez ejecutoriado el mismo comenzaría a correrle el término de traslado de la demanda. De hecho, ya se había anunciado sentencia anticipada.

Ejecutado el presente auto se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2e13fb69632415dcd3ab05b853389fe9b2b206b21ea5029a02ea3475bba2b95**

Documento generado en 08/09/2023 08:11:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>